



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 754-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2011

**VISTO:** El Informe N° 399-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM con Proveído N° 371161-2011/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 184-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREM/jmch, y la Liquidación Final del Contrato N°168-2010/ORA de la Obra “Ampliación de Línea Primaria en 7.62Kv y Red Secundaria 440/220 Voltios para el Anexo de Tulturi, Distrito de Moya”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 168-2010/ORA, previo Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0055-2010/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, derivada de la A.D.S. N° 0014-2010/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ICGSA Y GLOBAL, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Ampliación de Línea Primaria en 7.62Kv y Red Secundaria 440/220 Voltios para el Anexo de Tulturi, Distrito de Moya”, por el monto ascendente a S/. 164,425.76 (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 76/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 14 de noviembre del 2011, se aprobó el adicional de obra N° 01, con un porcentaje de incidencia de 4.3% respecto del monto contratado, que hace un total de S/. 7,018.69 (siete mil dieciocho con 69/100 nuevos soles);

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 15 de agosto del 2010, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 390-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 16 de setiembre del 2010, en la que surgieron observaciones, por lo que con Carta N° 068-2010/GOB.REG.HVCA/GRDE se solicita a la contratista levantar dichas observaciones realizadas por el Comité de Recepción;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2010, la contratista Consorcio ICGSA Y GLOBAL, comunica haber subsanado las observaciones, hecho que fue verificado a través de la inspección y pruebas finales efectuadas por el comité de Recepción de Obra con fecha 16 de noviembre del 2010;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2011, la Empresa Contratista presento la liquidación del contrato de obra para su aprobación respectiva; consecuentemente, con Informe N° 28-2010/A.Q.H. de fecha 03 de diciembre del 2010, el supervisor de obra Ing. Alexander Quintanilla Herrera realiza observaciones a la Liquidación presentada, las cuales se trasladó al contratista para su absolución, la misma que fue levantada conforme ha señalado el supervisor de obra en el Informe N°32-2010/A.Q.H.;

Que, asimismo con Informe N° 32-2010/A.Q.H., el supervisor de obra eleva al Gerente Regional de Desarrollo Económico, su Informe Técnico emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del contratista, el mismo que a su vez es remitido a la Dirección de Energía y Minas para su pronunciamiento; siendo así, con Informe N° 184-2011/GOB.REG.-HVCA/GRDE-DREM/JMCH el Ing. Jorge Montañez Choque ha evaluado y revisado dicha información, emitiendo su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 754 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 9 DIC 2011

35,389.78 (treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 78/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra “Ampliación de Línea Primaria en 7.62Kv y Red Secundaria 440/220 Voltios para el Anexo de Tulturi, Distrito de Moya”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio ICGSA & GLOBAL, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 171,444.45 (ciento setenta y un mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro con 45/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Unidad Ejecutora               | : 001 Región Huancavelica – Sede Central   |
| Nombre de la obra              | : Ampliación de Línea Primaria en 7.62Kv y Red Secundaria 440/220 Voltios para el Anexo de Tulturi, Distrito de Moya |
| Ubicación                      | : Anexo de Tulturi   |
| Distrito                       | : Moya   |
| Provincia                      | : Huancavelica   |
| Departamento                   | : Huancavelica   |
| Modalidad de Ejecución         | : Contrato   |
| Presupuesto según Contrato     | : S/. 171,444.45   |
| Plazo de Ejecución de Obra     | : 75 días calendarios  |
| Responsable Ejecución de obra  | : CONSORCIO ICGSA & GLOBAL   |
| Responsable Residencia de Obra | : Ing. Jorge Montañez Choque   |
| Supervisor de Obra             | : Ing. Antonio Paul Castro Ordaya  |
| Fecha de Inicio de Obra        | : 02 de junio del 2010   |
| Fecha de Término de Obra       | : 15 de agosto del 2010  |
| Año Presupuestal               | : 2010   |

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO ORION, la suma de S/. 35,389.78 (treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 78/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra, según Resumen de Liquidación de la Obra presentado por el Ing. Jorge Montañez Choque de la Dirección Regional de Energía y Minas.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 754 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2011

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, a la empresa contratista CONSORCIO ICGSA & GLOBAL, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

